



Red Interdistrital

De Mujeres de Lima Metropolitana
Contra la Violencia de Género

VIOLENCIA DE GÉNERO EN PANDEMIA

Reporte y análisis de la
Red Interdistrital de
Mujeres de Lima
Metropolitana Contra la
Violencia de Género



Esta es una obra colectiva

Editado por: Demus Estudio para la defensa de los derechos de la mujer
Jr. Caracas 2624

Jesús María, Lima – Perú

Elaboración de contenidos: María Gracia Reyes Talavera con aportes de Jackeline Cruz Tejada y las integrantes de la Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana Contra la Violencia de Género

Diseño y diagramación: Nicole Lozano Atoche

Corrección de estilo: Verónica Ferrari Galvez e Ysabel Ari Saca

1.º edición – Diciembre 2020

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2020-09608

Se terminó de imprimir en diciembre de 2020 en:

Imprenta Alpamayo SRL

Jr. Ocoña 314 – oficina 102

Cercado de Lima

Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el marco del Convenio “Contribuir al efectivo cumplimiento del derecho de las mujeres, jóvenes, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias en las regiones de Cusco y Lima, Perú”. Ejecutado por Demus y Kallpa con el apoyo de Entrepueblos, AIETI y Enraíza Derechos.



ÍNDICE

Presentación

Siglas y acrónimos

A.	Violencia de género durante la pandemia.....	1
B.	Acciones del gobierno central frente a la violencia de género durante el estado de emergencia.....	5
C.	Acciones del gobierno metropolitano frente a la violencia de género durante el estado de emergencia.....	11
D.	Acciones de los gobiernos distritales frente a la violencia de género durante el estado de emergencia.....	15
E.	Presupuesto asignado para la lucha contra la violencia de género.....	18
F.	Sugerencias de la Red Interdistrital para enfrentar la violencia de género durante la emergencia sanitaria.....	24

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEM Centro de Emergencia Mujer

CMAN Comisión Multisectorial de Alto Nivel

DL Decreto Legislativo

IDC Instancia de Concertación

INEI Instituto Nacional de Estadística e Informática

ESI Educación Sexual Integral

LGBTIQ+ Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, queer

MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Minedu Ministerio de Educación

Mininter Ministerio del Interior

MML Municipalidad Metropolitana de Lima

PBI Producto Bruto Interno

PAC Plan de Acción Conjunto

PIM Presupuesto Institucional Modificado

PNCVG 2016-2021 Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021

PNIG Política Nacional de Igualdad de Género

PPoR Programa Presupuestal orientado a Resultados

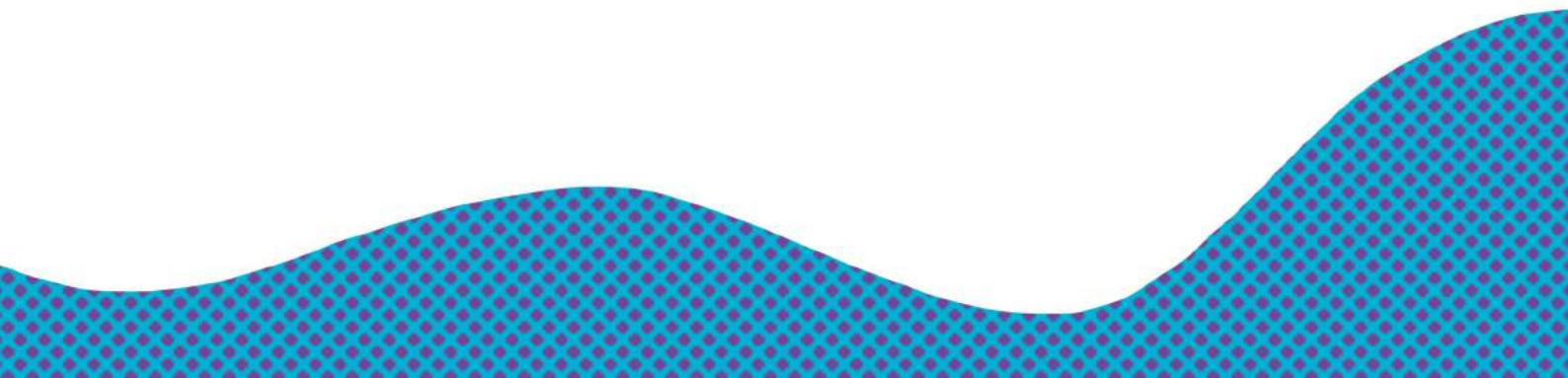
SAU Servicio de Atención Urgente

SJM San Juan de Miraflores

SMP San Martín de Porres

VES Villa El Salvador

VMT Villa María del Triunfo

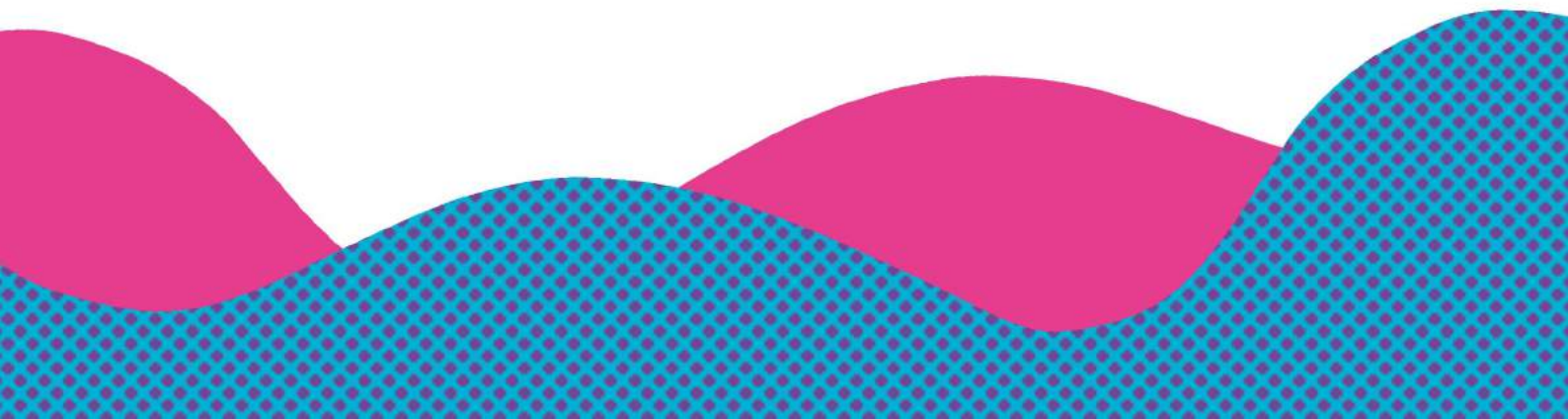


PRESENTACIÓN

Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género, con el apoyo técnico de Demus y Fovida, presenta su informe de vigilancia del año 2020 que analiza las acciones de los gobiernos central, metropolitano y distritales en: atención y prevención de la violencia de género; salud sexual y reproductiva así como derechos económicos de niñas y mujeres de Lima Metropolitana.

Asimismo toma en cuenta la situación de los servicios en comisarías, CEM y centros de salud mental antes del comienzo de la declaratoria de emergencia sanitaria hasta octubre. Este reporte se centra en los 7 distritos que integran la Red Interdistrital.

Carabayllo
Comas
El Agustino
San Juan de Miraflores
San Martín de Porres
Villa El Salvador
Villa María del Triunfo



VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA PANDEMIA



Desde el 16 de marzo de 2020, que se decretó la cuarentena para evitar el contagio por la COVID-19, el Gobierno instaló la narrativa del **hogar como espacio seguro**, a pesar de que esto **aumentaba el riesgo** de ser víctima de violencia de género o de volverlo a ser.

Como la **capacidad de denuncia** de las víctimas fue afectada por la inmovilización social, el aumento de la violencia de género no se refleja necesariamente en las cifras reportadas.

En cuanto a **cifras oficiales** sobre violencia de género a **nivel distrital**, no son de fácil acceso porque los informes reportan a nivel regional y nacional.

Denuncias de delitos contra las mujeres reportadas por el Ministerio del Interior

Según el INEI, con información del Ministerio del Interior, durante enero-marzo de 2020, se registraron **7037 denuncias** en los 7 distritos que integran la Red.

Distrito	Denuncias
VES	1513
El Agustino	1279
VMT	1179
Carabayllo	1168
Comas	790
SMP	649
SJM	459
Total	7037

Denuncias de delitos contra las mujeres reportadas por el Ministerio Público

El Ministerio Público reporta que, durante enero-junio de 2020, se registraron solo **124 denuncias** en delitos de **lesiones graves** por violencia contra las mujeres en Fiscalías.

Distrito	2019	2020
SMP	395	25
Carabayllo	296	2
VES	143	89
VMT	125	1
Comas	82	2
El Agustino	45	4
SJM	10	1
Total	1096	124

Si comparamos las cifras presentadas por el Mininter y el Ministerio Público, en el periodo de enero a marzo, encontramos **inconsistencias**. Esto podría explicarse porque las denuncias que finalmente **se formalizaron** fueron solo 124 de las 7037 registradas.

En cuanto a denuncias por **delitos de agresiones** contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en Fiscalías, de enero a junio, se reporto:

Distrito	Denuncia 2019	Denuncia 2020
SMP	2072	2149
Comas	2329	1472
VES	1408	1104
SJM	1122	1191
Carabayllo	596	1228
El Agustino	643	789
VMT	680	500

Medidas de protección ejecutadas por las Comisarías de Familia de Lima Metropolitana



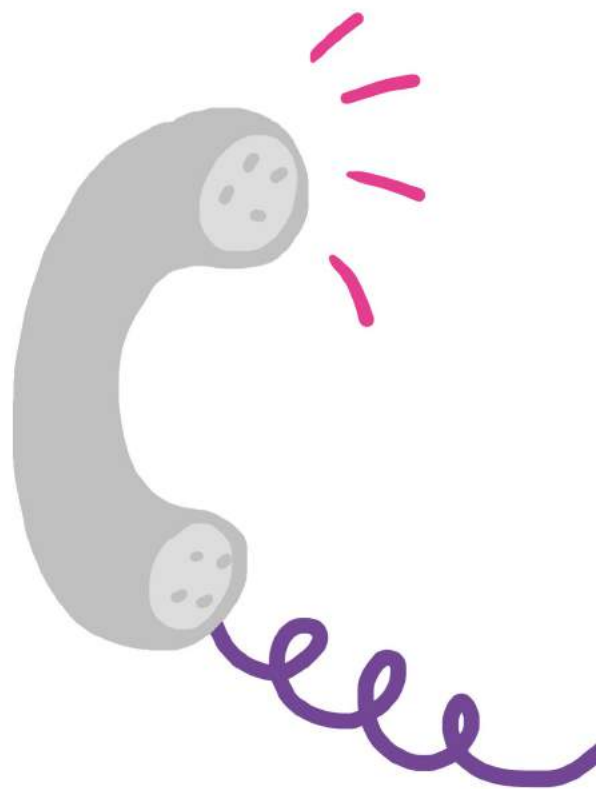
Las lideresas de nuestra organización verificaron que el personal de las comisarías disminuyó, y que algunos agentes se negaron a recibir denuncias o detener agresores. Estos episodios fueron más comunes durante la primera etapa de la pandemia, cuando las medidas de inmovilización social fueron más estrictas y antes de que se apruebe el DL n.º 1470 en abril.

La información enviada y consolidada por el Mininter estuvo a cargo de la División de Protección contra la Violencia Familiar, la cual informó que se ejecutaron, de enero a setiembre, 1482 medidas de protección por las comisarías de familia. A su vez, contaron con 27 027 visitas por el personal de las comisarías de Bertha Gonzales Posada Eyzaguirre, Collique, El Agustino, Independencia, Canto Rey, SJM y VES.

Atención a víctimas de violencia de género

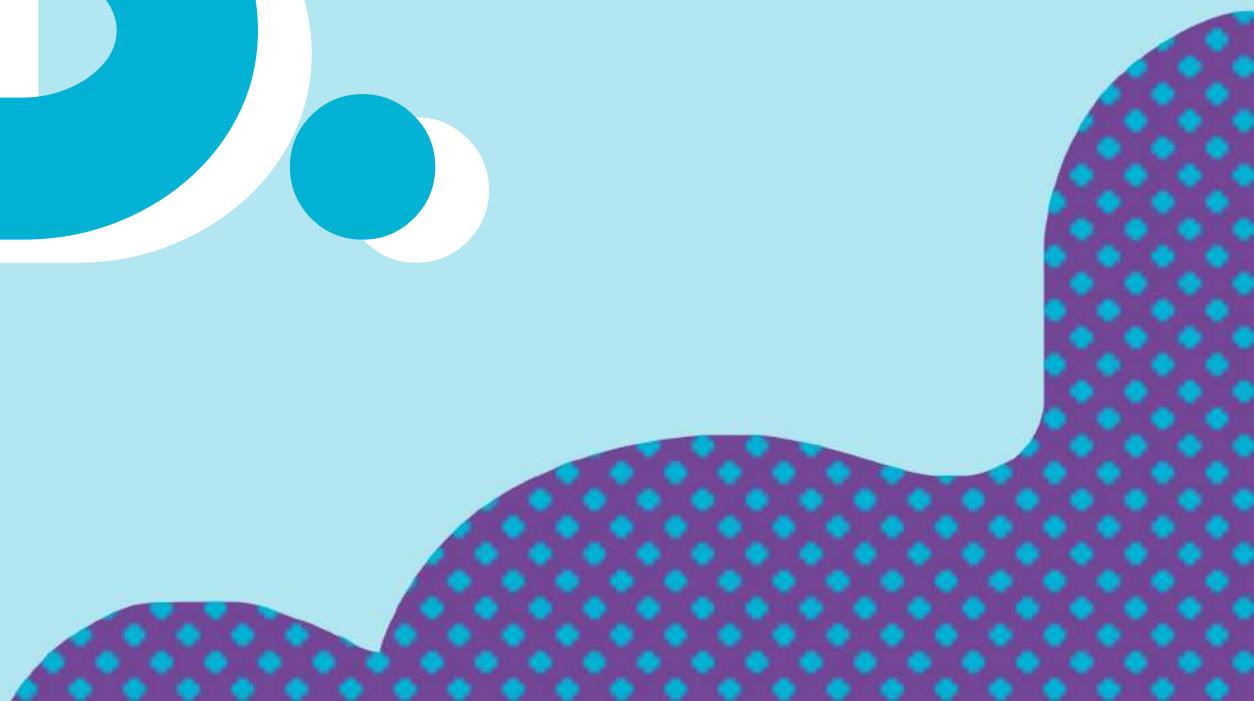
Al cerrar los CEM hasta junio, por el estado de emergencia, la atención a víctimas **se redujo**. El MIMP no cuenta con información a nivel distrital de las atenciones de la Línea 100.

Sobre la atención de los equipos itinerantes y del SAU a víctimas de violencia de género en los distritos que integran la Red Interdistrital se reportaron se reportaron 381 casos: 321 contra mujeres y 66 contra hombres. De forma desagregada tendríamos: Carabayllo (44), Comas (89), El Agustino (13), SJM (50), SMP (107), VES (34) y VMT (44). De estas, la cantidad de casos de violencia física fueron 157; violencia psicológica, 122 y violencia sexual, 101.



ACCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

B.



Organismos internacionales recomendaron a los gobiernos disminuir los impactos específicos sobre las mujeres y no profundizar las desigualdades incorporando los enfoques de derechos humanos, de género e interseccional en toda ley, decreto o mecanismo aprobado durante la pandemia que garantizan un piso básico de acceso a sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos:

Inclusión y participación social efectiva para proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas.

Enfoque de género:

Analiza los impactos diferenciados de las medidas propuestas y sus efectos en la desigualdad entre hombres y mujeres.

Enfoque de interseccionalidad:

Adopción de medidas diferenciadas relacionadas con las particularidades de identidad y situación económica que afrontan las personas.

Consecuencias de no incorporar estos enfoques

- Miles de mujeres y población LGTBQ+ no consideran a sus hogares como espacios de riesgo de violencia sexual, física, psicológica y de discriminación por orientación sexual e identidad o expresión de género.
- Aumento de casos de violencia de género por el cierre de los servicios o disminución del personal especializado para la contención y recepción de denuncias en los CEM, comisarías o fiscalías.
- Servicios de salud colapsados y sin presupuesto específico para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- Las labores de cuidado, sumadas a la carga laboral del trabajo, son asumidas por las mujeres con el coste de su salud física y mental.

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA

El 27 de abril, el Ejecutivo aprobó el DL n.º 1470 que:

- Establece **medidas** para garantizar la atención y protección casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19.
- Determina **responsabilidades** específicas en cuanto al dictamen y ejecución de medidas de protección de parte del Poder Judicial, el Juzgado de Familia y la Policía Nacional del Perú.
- Define **mecanismos** para prevenir y atender la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en riesgo o desprotección familiar.



La Defensoría del Pueblo hizo un balance del cumplimiento del DL n.º 1470:

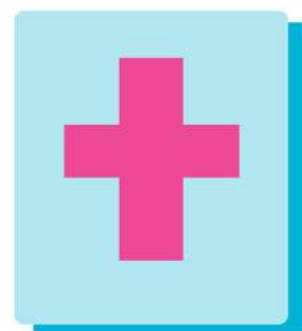
■ Hasta mayo, las Cortes Superiores de Lima y Lima Sur emitieron 108 y 45 medidas de protección respectivamente.

La principal medida de protección emitida fue el impedimento de acercamiento seguida de la prohibición de ejercer violencia. Estas son inútiles si no se contempla el retiro del agresor, la cual fue dictada 88 veces en Lima Metropolitana.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

El Ejecutivo aprobó la Directiva Sanitaria n.º 094-MINSA/2020/DGIESP para:

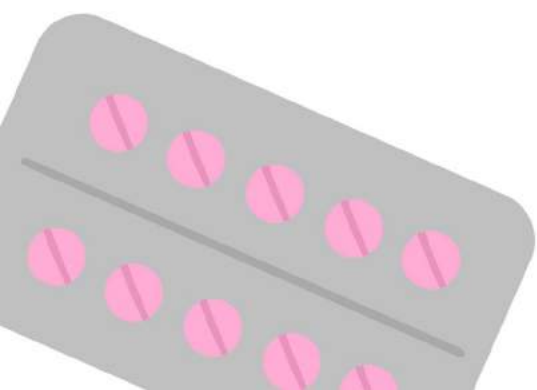
- Garantizar la salud de las gestantes y la continuidad de la atención en planificación familiar ante la infección por COVID-19
- Atención de las pacientes obstétricas o en edad reproductiva sospechosas o contagiadas de COVID-19
- Garantizar la atención de las mujeres y niñas víctimas de violencia sexual



Esta normativa no garantizó el acceso efectivo de las mujeres a métodos anticonceptivos, al kit de emergencia para las víctimas de violencia sexual en pandemia o al aborto terapéutico en medio del colapso del sistema de salud.

La Defensoría del Pueblo identificó que

- Los servicios de planificación familiar fueron suspendidos en la mayoría de los casos.
- No se implementaron iniciativas que se adapten a las restricciones como equipos itinerantes que garanticen la provisión de métodos anticonceptivos, difusión de la ESI y métodos de planificación familiar. La ESI no se implementa de forma regular por la interrupción del ciclo escolar regular y presencial; asimismo, no fue priorizada y dotada de mayor contenido en el programa "Aprendo en casa" a pesar de que es una política del Minedu.



DERECHOS ECONÓMICOS

La crisis sanitaria conlleva una crisis económica en el Perú:

- El 30 % del PBI cayó en el segundo trimestre del año
- El gasto de consumo de las familias se redujo en 22 %
- El empleo disminuyó en 39.6 %



La crisis económica en los hogares está siendo asumida por las mujeres, quienes debido a una asignación histórica de roles de género son las que se encargan de las labores de sostenimiento de la vida y el cuidado. Ellas eran más pobres que los hombres antes de la pandemia.

La crisis y las restricciones a la movilidad hicieron que en el hogar confluyan actividades de cuidado, así como las productivas remuneradas o no. Por todo ello, la carga laboral aumentó para las mujeres quienes la asumen frente a un Sistema de Cuidados inexistente.

La ausencia de una respuesta institucional que asuma parte de la carga de cuidados y, de esta forma, aminore la carga laboral que repercute en las posibilidades de las mujeres para afianzarse en el mercado laboral remunerado.



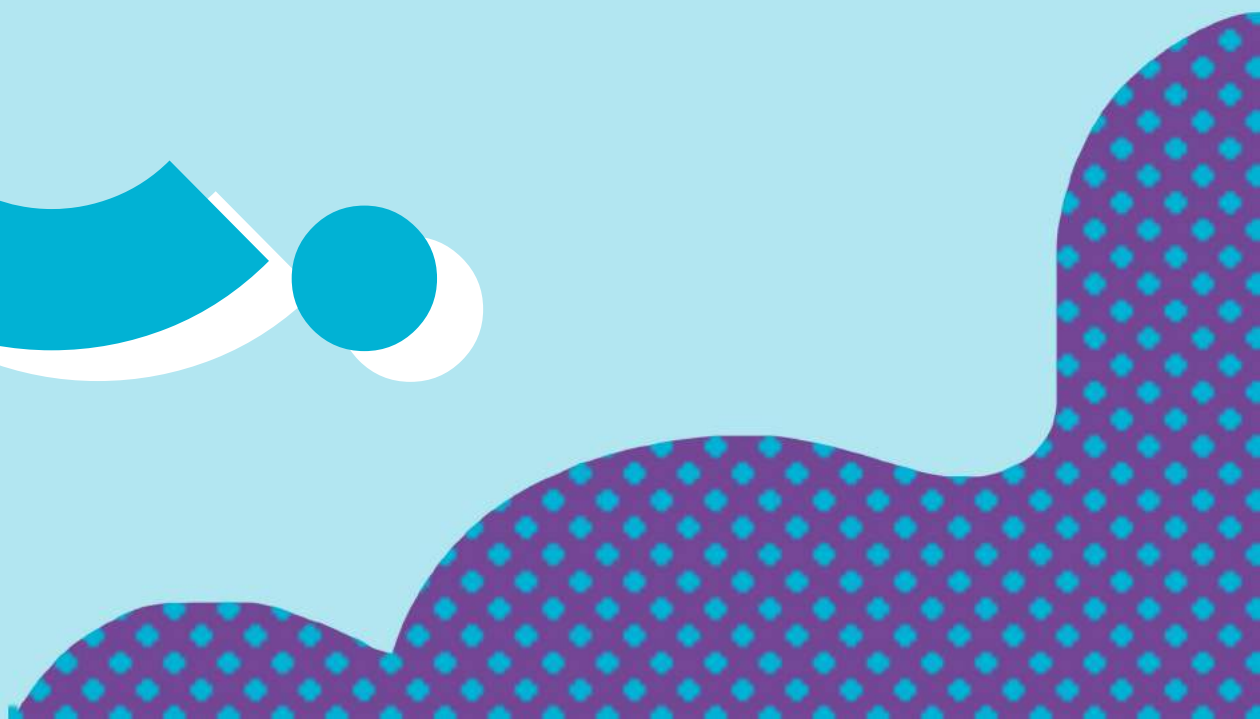
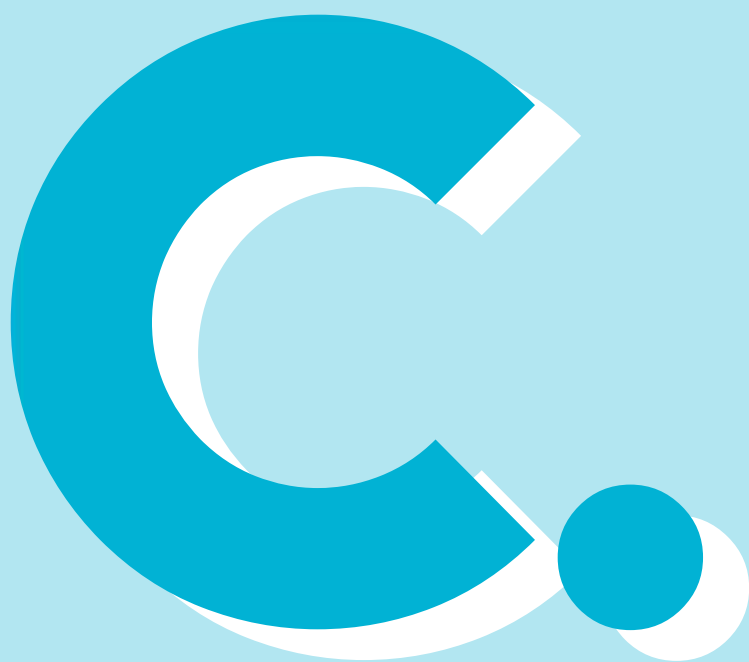
¿Qué deben hacer los gobiernos?

Implementar medidas para:

- Institucionalizar el cuidado para ser asumido de forma colectiva y no recaiga únicamente sobre las mujeres
- Promover la corresponsabilidad en el hogar
- Flexibilizar los horarios de las trabajadoras para que concilien lo laboral y el trabajo doméstico



ACCIONES DEL GOBIERNO METROPOLITANO FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA



La Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrante del grupo Familiar adaptó su **plan de trabajo del 2020** al contexto de pandemia.

Objetivo general: Fortalecer la articulación institucional e intersectorial de las entidades que la conforman para el desarrollo de sus acciones en Lima Metropolitana.

- A)** Seguimiento de la implementación de los planes de contingencia de las instituciones del Estado con responsabilidad en el marco de la Ley n.º 30364, reglamento, modificatorias y en el DL n.º 1470
- B)** Elaboración del diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en Lima Metropolitana 2018-2020
- C)** Reporte de las acciones articuladas por la Instancia Metropolitana a la CMAN

GESTIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA INSTANCIA METROPOLITANA DE CONCERTACIÓN Y LA MML

Hasta 2019, la MML aprobó las siguientes medidas en materia de prevención y atención de la violencia de género:

- Ordenanza n.º 2154 de Acoso Sexual en Espacios Públicos
- Instalación de la Comisión para la Igualdad de Género de la MML integrada por 11 gerencias
- Continuación del trabajo de la Instancia, versión preliminar de Plan Metropolitano de Igualdad de Género 2020-2023
- Formación de defensoras comunitarias pertenecientes a las Redes Locales de Lima Centro y Lima Este

La MML gestionó el **Acuerdo de Gobernabilidad para el Desarrollo Inclusivo de Lima Metropolitana 2019-2022** que en su resultado 8 señala: “Contribuir con la reducción de la violencia contra la mujer, la articulación interinstitucional (MIMP) a nivel de Lima Metropolitana a través de la Instancia Metropolitana de Concertación para la implementación del Sistema Local de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”.

Las 4 actividades priorizadas para lograr este resultado son:

- 1) Acciones de prevención** de la violencia contra las mujeres y el grupo familiar en alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas
- 2) Promulgación de 1 ordenanza que priorice la lucha contra la violencia de género** hacia las mujeres, considerando una asignación presupuestal para la prevención, atención y sanción de estos casos

3) Fortalecimiento del **programa de reeducación a varones** que renuncian a su violencia y de grupos de ayuda mutua

4) Generación de una **base de datos estadística articulada** de las instituciones públicas involucradas en la Instancia Provincial de Concertación de lucha contra la violencia con los siguientes indicadores de: zonas de alto riesgo, índice de denuncias de casos de violencia e índice de denuncias por feminicidios y tentativas.

Derechos económicos

En el mes de agosto, la MML anunció que iniciaron el proceso de creación de una base de datos de todas las **ollas comunes**, gestionadas por las organizaciones de base, en Lima Metropolitana. Esto con el fin de destinar presupuesto, pero al ser una iniciativa reciente, aún no se cuenta con un informe y balance de cumplimiento.



ACCIONES DE LOS GOBIERNOS DISTRITALES FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA



Las acciones de los gobiernos distritales frente a la pandemia fueron **limitadas** comparadas con las del Gobierno central. Las **instancias distritales** de concertación fueron creados por la Ley n.º 30364 y no deberían interrumpir sus actividades en contexto de emergencia. Estas deben potenciarse para enfrentar la crisis sanitaria y económica desde las diferentes miradas de los/as actores/as sociales que las integran.

Carabayllo: Ordenanza n.º 405-2018/MDC-Carabayllo (noviembre 2018). Debido a la presión de la sociedad civil, la Instancia fue reactivada durante la emergencia sanitaria y sesiona de forma virtual, pero no hay un cronograma pese al pedido de la sociedad civil.

Comas: Ordenanza n.º 570/MDC (octubre 2019). La Instancia ha sesionado 1 vez, por lo que su avance durante el 2020 es limitado. Se encuentra revisando su plan de trabajo.

El Agustino: Ordenanza n.º 644-2018-MDEA (abril 2018). La instancia está desactivada desde el estado de emergencia. No se ha podido coordinar con el personal de CEM ni con el MIMP alguna acción para reactivarla y adaptarla a un formato virtual.

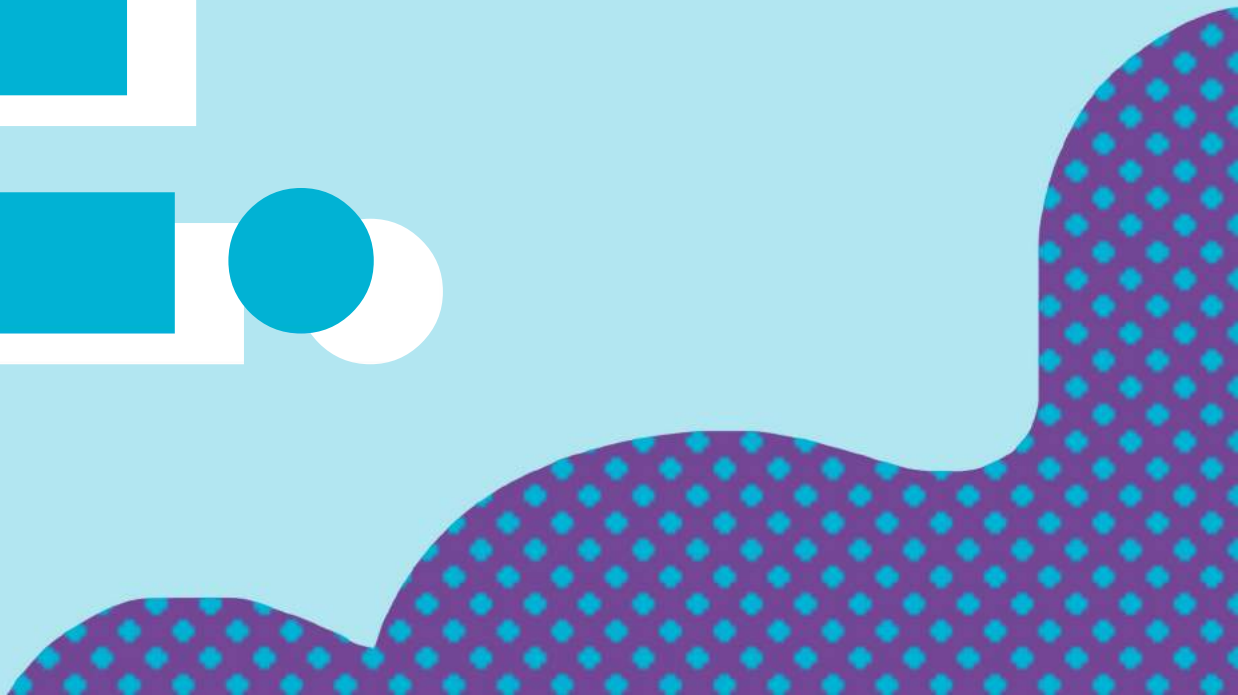
San Juan de Miraflores: Ordenanza n.º 392 MSJM (setiembre 2018). Debido a la emergencia sanitaria, la Instancia no sesionó por 7 meses; sin embargo, se volvió a activar en octubre de 2020 mediante una sesión ordinaria virtual. La Secretaría Técnica del espacio es asumida por la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social.

San Martín de Porres: Ordenanza n.º 460-MDSMP (junio 2018). Durante el 2020 la Instancia sesionó 2 veces, en enero y febrero, pero luego dejó de sesionar. Ante esto, se informó a la Instancia Metropolitana de Concertación, pero no hay avances.

Villa El Salvador: Ordenanza n.º 407-MVES publicada (abril 2019). Actualmente la Instancia está activa, durante la emergencia sanitaria ha sesionado de manera virtual. Al mes de octubre de 2020, se han convocado 5 reuniones mediante videollamada.

Villa María del Triunfo: Ordenanza n.º 266-MVMT (mayo 2019). Durante la emergencia sanitaria, la Instancia sesionó en mayo de manera virtual. Luego estuvo inactiva por 4 meses y volvió a sesionar el 29 de octubre de 2020 de forma remota.

PRESUPUESTO ASIGNADO A LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA



PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021

El presupuesto del sector ha pasado de 0.4 % del presupuesto nacional en 2016 a 0.5 % en 2019. El 47 % del presupuesto del MIMP (S/ 282.5 millones) está asignado al **Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Aurora**, y casi en su totalidad al cumplimiento de las metas del PNCVG 2016-2021.

En 2020, el presupuesto del MIMP representó el **0.6 % del presupuesto nacional**, mientras que el presupuesto del Programa Aurora ascendió a S/ 417 millones, pero se transfirió S/ 106.1 millones a pliegos del Gobierno nacional y gobiernos regionales para la implementación del PPoR. Es decir, el PIM del Programa Aurora fue de S/ 306.6 millones, pero con la emergencia nacional disminuyó a S/ 275.3 millones.

Ejecución. El Programa Aurora priorizó los servicios de atención sobre los de prevención en el periodo 2016-2019. En 2019, el 61 % de su presupuesto se derivó a servicios de atención; 29 %, a los de prevención y 10 % a acciones comunes. Su ejecución es del 96 a 100% en todas sus partidas.

■ El Observatorio Nacional contra la Violencia de Género solo tuvo presupuesto en 2016.

■ Dentro de los servicios de prevención, la mayor asignación presupuestal se destinó a una estrategia comunicacional por S/ 26.7 millones.

■ El PNCVG 2016-2021 establece responsabilidades y acciones con sectores del Ejecutivo y con gobiernos subnacionales; sin embargo, solo los sectores Interior y Salud incluyeron en sus presupuestos anuales partidas específicas para el cumplimiento de ese Plan.

PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO

Para 2019 se le asignó S/ 200 millones para su financiamiento, cuya ejecución estuvo a cargo de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y su nivel de ejecución fue del 92.1 %.

POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO – PNIG

La PNIG está a cargo del MIMP que tiene como objetivo garantizar servicios de parte de las entidades involucradas.

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47, señala que “los pliegos presupuestales deberán considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales”; sin embargo, son pocas las instituciones que han incorporado esta disposición.

Uno de los sectores comprometidos en la implementación de la PNIG es el Minsa, en relación con el objetivo: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Las actividades de este objetivo corresponden a servicios de salud sexual y reproductiva y métodos de planificación familiar denominados:

- Población informada sobre salud sexual
- Salud reproductiva y métodos de planificación familiar
- Adolescentes acceden a servicios de salud para prevención del embarazo

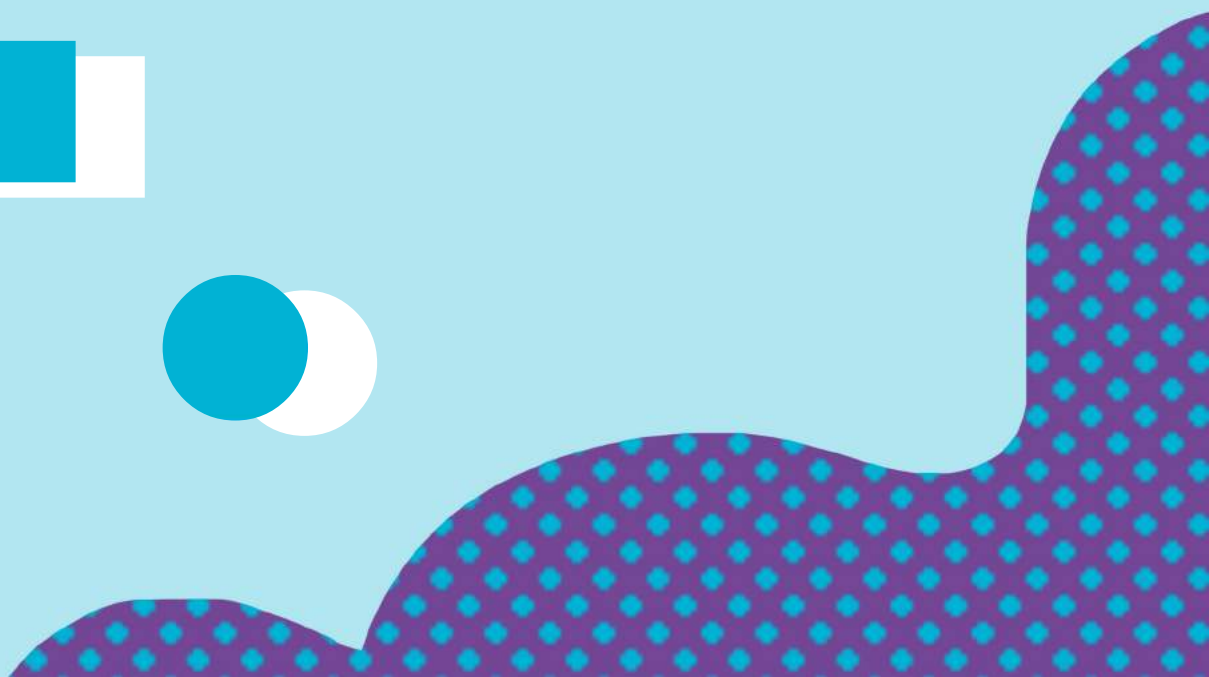
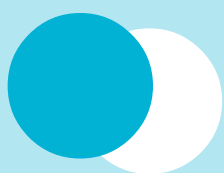


- Atención prenatal reenfocada
- Municipios saludables que promueven salud sexual y reproductiva
- Comunidades saludables que promueven salud sexual y reproductiva
- Instituciones educativas saludables promueven salud sexual y reproductiva
- Población accede a métodos de planificación familiar
- Población accede a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva
- Familias saludables informadas respecto de su salud sexual y reproductiva

El Minedu , por su parte, es responsable de brindar el servicio de “Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas”, en el marco del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la PNIG.



SUGERENCIAS DE LA RED INTERDISTRITAL PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA



Al Gobierno central :

- El Programa Aurora debe destinar mayor presupuesto a las partidas de Prevención de la Violencia y Acciones Comunes para capacitar a personal de atención a víctimas de violencia.
- Alineamiento de la PNIG con el marco estratégico y operativo de cada sector, que permita identificar las responsabilidades en la prestación de los servicios a nivel de pliego presupuestal y unidad ejecutora en los tres niveles de gobierno.
- Implementación y adaptación de los módulos del Minedu sobre ESI en los contenidos de “Aprendo en Casa”.
- Designar el presupuesto del OP2 de la PNIG: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, a la continuidad de las asesorías de planificación familiar, acceso a métodos anticonceptivos, kits de emergencia para víctimas de violencia sexual y acceso a la interrupción voluntaria del embarazo.
- Elevar la División de Protección contra la Violencia Familiar-DIVPCVF (actualmente de tercer nivel de jerarquía y que ejerce sus atribuciones en Lima Metropolitana) a nivel de dirección dependiente de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad.
- Mayor asignación presupuestal para la creación y mantenimiento de los hogares o casas de refugio temporal.
- Creación de incentivos económicos para municipalidades distritales, provinciales y gobiernos regionales con instancias de concertación activas presididas por las autoridades.
- Secretarías Técnicas de las Instancias Distritales de Concertación, con el respaldo de la Defensoría del Pueblo, deben enviar cartas a las instituciones públicas que no participan en el espacio advirtiéndoles de su ausencia continua según lo dispuesto por la Ley n.º 30364 respecto a las IDC.

A los gobiernos locales:

Teniendo en cuenta el limitado presupuesto de las IDC proponemos:

- Que incorporen, a nivel de sus instrumentos de gestión (planificación, monitoreo y presupuesto), el enfoque de género con prioridad en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujeres integrantes del grupo familiar. Ello en el marco del OP5 de la PNIG, que señala la reducción de barreras institucionales y la transversalización del enfoque de género.
- En el marco de la transversalización del enfoque de género, a nivel de su planificación estratégica y planificación operativa, incorporar indicadores de género vinculados a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Todo ello, a nivel de objetivos como de acciones estratégicas, con énfasis en el fortalecimiento de servicios como la Demuna, Área de la Mujer e IDC. Es importante asegurar asignación presupuestal para personal competente, con formación en Género y derechos humanos, y que cuente con estabilidad en el puesto para evitar la alta rotación en las municipalidades.
- Solicitar al MIMP el reforzamiento de su asistencia técnica y acompañamiento a los gobiernos locales para la transversalización del enfoque de género y la atención prioritaria de la violencia de género a través de la Ley n.º 30364. Esta establece la instalación y funcionamiento de las IDC para el trabajo articulado con los/as actores/as involucrados/as en la atención, prevención y sanción de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.
- Mayor capacitación a operadores de justicia sobre su rol y el funcionamiento de las IDC según la Ley n.º 30364.

Con el apoyo de:

